



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlusaludambiental.org

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL E.S.E HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA YUMBO”.

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO.

1.- MARCO LEGAL:

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece “ En materia Contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”; esto es claramente establecido dentro del Acuerdo del Concejo Municipal de Yumbo No. 0001 de 1997, por medio del cual se transforma el Hospital la Buena Esperanza de Yumbo en Empresa Social del Estado, cuando al tenor de su artículo 3° define que el Régimen Jurídico al cual estará sometida la entidad que se transforma será el contemplado en el artículo 195 de la LEY 100 DE 1993. En el mismo sentido quedo establecido lo pertinente en el Estatuto de Contratación, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva JDH-001-001-004 de 11 de junio de 2019.

En el mismo sentido el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 Régimen jurídico de los contratos del Decreto 780 de 2016, establece y reitera que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los “Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de Contratación de la Administración Pública”, siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales.

Con base en las normativas mencionadas, el marco legal aplicable al presente documento, propio de la actividad contractual de la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, es conforme al derecho privado y lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La presente contratación obedece a la necesidad imperativa e inaplazable de dotar al Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. con tecnología biomédica de vanguardia, en estricta concordancia con la garantía del derecho fundamental a la salud (Ley Estatutaria 1751 de 2015) y los objetivos misionales de la entidad. Esta dotación tiene como propósito fundamental fortalecer la capacidad instalada, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, optimizar los tiempos de respuesta en la atención y garantizar la seguridad del paciente.

La necesidad no se limita a la simple adquisición de bienes, sino que se estructura como una solución integral que comprende la entrega, instalación, calibración, ejecución de pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y la respectiva capacitación teórico-práctica del personal asistencial y de mantenimiento. Asimismo, resulta imperativo asegurar el respaldo técnico a través del mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía, cumpliendo con las especificaciones técnicas, registros sanitarios del INVIMA y cantidades detalladas en el Anexo Técnico, en articulación con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia en curso.

1.2.1 Justificación de la Conveniencia y Oportunidad

La conveniencia de adelantar el presente proceso de selección se sustenta en un análisis integral de la situación actual del parque tecnológico del Hospital, evaluado desde cuatro dimensiones fundamentales:

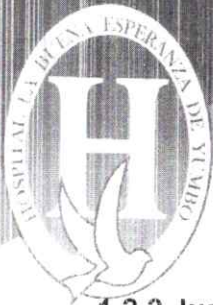
Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuendesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

1.2.2 Justificación Técnica y Normativa (Calidad y Seguridad del Paciente)

Actualmente, la prestación de los servicios de salud enfrenta un riesgo inminente derivado de la obsolescencia y el deterioro físico de una proporción significativa de los equipos biomédicos. Esta situación dificulta el cumplimiento estricto de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y, de manera específica, las condiciones tecnológicas y científicas exigidas por la Resolución 3100 de 2019 para la habilitación de servicios. La renovación tecnológica mitigará los riesgos de eventos adversos asociados a fallas en la instrumentación y mejorará la precisión diagnóstica y terapéutica.

1.2.3 Justificación Económica y Financiera (Eficiencia del Gasto Público)

El estado actual de los equipos genera una ineficiencia financiera insostenible para el presupuesto de la entidad.

- **Altos costos de mantenimiento:** La consecución de repuestos en el mercado para referencias descontinuadas es escasa, lo que encarece desproporcionadamente los mantenimientos correctivos. El análisis de costo-beneficio del ciclo de vida de los equipos demuestra que la inversión en tecnología nueva resulta más eficiente que sostener la operatividad del parque obsoleto.
- **Impacto de los esquemas de comodato:** La dependencia histórica de equipos entregados bajo la figura de comodato ha generado un encarecimiento de la operación a mediano y largo plazo. Estos acuerdos comerciales suelen estar condicionados a la adquisición de insumos, reactivos o consumibles de "sistema cerrado" a precios superiores a los del mercado abierto. La adquisición en propiedad de esta tecnología otorgará a la entidad autonomía para adelantar futuros procesos de selección plurales y competitivos para la compra de insumos, optimizando sustancialmente los recursos públicos.

1.2.3. Justificación Social y de Impacto a la Comunidad:

La modernización de la dotación hospitalaria impacta directamente en la calidad de vida de los usuarios del municipio de Yumbo y su área de influencia. Contar con equipos propios, modernos y funcionales permite aumentar la capacidad resolutoria local, disminuyendo la necesidad de remisión de pacientes a centros de mayor complejidad en ciudades vecinas,



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportasaludambiental.org

lo cual reduce las barreras de acceso, los tiempos de espera en los servicios de urgencias y consulta externa, y los gastos de bolsillo para las familias de los pacientes.

1.2.4. Justificación Jurídica:

La adquisición se enmarca en los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), garantizando que la entidad adquiera bienes que satisfagan de forma idónea, oportuna y con la mejor relación calidad-precio las necesidades del servicio público de salud.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su actividad contractual se rige por su régimen especial, por el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y por las normas imperativas aplicables a la contratación con recursos públicos.

El presente proceso se adelanta mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación vigentes de la E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y pluralidad de oferentes. La gestión del proceso y la presentación de ofertas se realizarán a través de SECOP II, en el módulo correspondiente al régimen especial con ofertas, conforme a las reglas definidas en estos Términos de Condiciones.

3.JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. Hospital La Buena Esperanza de Yumbo presta servicios de salud y requiere fortalecer su capacidad tecnológica y resolutive mediante la dotación de equipos biomédicos necesarios para la prestación segura, oportuna y con calidad de los servicios habilitados. La contratación se orienta al cumplimiento del objeto misional de la E.S.E. y a la correcta ejecución del proyecto de inversión que financia la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación biomédica.

La necesidad contractual se enmarca en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los deberes de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva y gestión fiscal aplicables a la E.S.E. La adquisición deberá garantizar

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

que los equipos ofrecidos cumplan las especificaciones técnicas, sanitarias, de seguridad, calidad, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía definidas por la entidad en los documentos del proceso.

Para la entrada en operación de la nueva sede del hospital, la Entidad identificó la necesidad de mejorar la dotación de equipos para la atención de los usuarios y mejorar la oferta institucional de servicios. La necesidad no corresponde a contratación de personal ni a procesos asistenciales tercerizados; corresponde al suministro de bienes con las prestaciones accesorias de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y demás obligaciones técnicas previstas en el Anexo Técnico.

La selección del proveedor deberá asegurar pluralidad de oferentes, reglas objetivas y verificables y una comparación basada en la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia pertinente, cumplimiento técnico y oferta económica, en los términos definidos en estos Términos de Condiciones.

La E.S.E. deberá adelantar el proceso con trazabilidad integral en SECOP II y conservar el expediente contractual con los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Por lo anterior, se requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos descritos en el Anexo Técnico, dentro del plazo y presupuesto oficial definidos por la entidad.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, DEFINICIÓN TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD (ACTIVIDADES) Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. OBJETO: El HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. - NIT. 800.030.924-0, está interesada en contratar bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL E.S.E HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA YUMBO**

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: el contrato que se suscriba con ocasión de la presente convocatoria pública, tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la fecha de la



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previa la legalización del mismo.

4.3 VALOR: para la ejecución del contrato se cuenta con un presupuesto oficial de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$\$5.867.434.353) MCTE con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.06.01 y 2.3.2.01.01.004.01.01.04 (Incluye IVA y todos los descuentos de ley).

4.4 FORMA DE PAGO

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

La forma de pago deberá guardar correspondencia con entregables verificables del suministro. Los pagos se efectuarán contra entrega, ingreso al almacén recibidos a satisfacción, previa presentación de factura, acta o informe de supervisión acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda y demás requisitos establecidos por la E.S.E. para el trámite de pago.

En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y al flujo de caja del HOSPITAL.

El precio previsto Incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta.

4.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO.

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala la Sede Principal del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ubicada en la Carrera 6 Calle 10 esquina del Municipio de Yumbo - Valle del Cauca.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

4.7 SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES: El contrato a celebrarse se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ESE.

4.8. SUJECIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

FACTIBILIDAD TECNICA DEL PLAN DE DESARROLLO	
OBJETIVO ESTRATEGICO:	FORTALECER LA CAPACIDAD OPERACIONAL, TÉCNICA Y LOGÍSTICA DEL HOSPITAL
PROGRAMA /PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
META:	META DE RESULTADO: GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS AMBIENTES HOSPITALARIOS, FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS
	META PRODUCTO: FORTALECER LA DOTACIÓN DE LOS ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y / O ASISTENCIALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.01.01.004.01.01.04 - 2.3.2.01.01.003.06.01

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La presente solicitud se registrá por las normas del derecho privado y respecto de cada contrato con la ESE, por el Estatuto de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E (Acuerdo N° JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019)., sin demérito de las disposiciones de orden público, que le sean aplicables en materia de principios y clausulas exorbitantes.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Realizará el proceso contractual conforme al numeral 4.2.1.1.- Convocatoria pública del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución GGH-001-002-0566 (14 de junio de 2019), señala:

4.2.1.1.- Convocatoria pública. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

El Gerente podrá contratar por esta modalidad, previa evaluación de las propuestas por parte Comité de Compras y Contratación, quien realizado dicho procedimiento recomendará la más favorable.

Cuando el proceso de Convocatoria Pública que se haya realizado fuere declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la EMPRESA, se podrá acudir a la contratación directa.

5.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

El contratista deberá suministrar equipos nuevos, sin uso, de las marcas y referencias ofertadas y aprobadas; entregar los equipos completos con accesorios, consumibles iniciales y documentación técnica exigida; asumir transporte, seguros, descargue y custodia hasta el recibo; realizar instalación, configuración, pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento; entregar manuales de operación y servicio; y cumplir las especificaciones del Anexo Técnico.

El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos; atender fallas durante el periodo de garantía dentro de los tiempos definidos; disponer de soporte técnico y repuestos conforme a su oferta; realizar mantenimientos preventivos/correctivos incluidos cuando así se exija; y sustituir, sin costo adicional, bienes que no cumplan las especificaciones o presenten defectos imputables al suministro.

El contratista deberá capacitar al personal designado por la E.S.E. en operación segura, cuidados básicos, limpieza, alarmas, manejo de accesorios y demás aspectos definidos para cada equipo, dejando evidencia de la capacitación y entrega de material técnico.

El contratista deberá entregar los registros, permisos, certificados sanitarios, de calibración, metrología, seguridad eléctrica, importación, garantía y demás documentos que sean exigibles para cada tecnología biomédica, de acuerdo con la normativa vigente y el Anexo Técnico.

El contratista deberá cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a su personal durante transporte, instalación, capacitación y soporte en las instalaciones del Hospital, así como los protocolos institucionales de ingreso, bioseguridad y seguridad del paciente que resulten pertinentes.

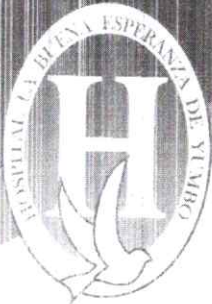
Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlusaludambiental.org

La E.S.E. incorporará los equipos recibidos a sus inventarios conforme a sus procedimientos internos. La transferencia de riesgos, recibo y aceptación se sujetarán a lo previsto en el contrato y a la verificación de la supervisión.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, como requisito para los pagos y en los demás momentos exigidos por la ley y el contrato.

La facturación se realizará conforme a la forma de pago pactada y a los entregables efectivamente recibidos a satisfacción. Cada cuenta deberá acompañarse de los soportes contractuales, técnicos, tributarios y de seguridad social que resulten aplicables.

6.- OBLIGACIONES

6.1 DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Para la celebración y ejecución del presente contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
2. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el contrato, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6.2 DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista, entre otras:

1. Prestar exclusivamente a todo costo y riesgo el objeto de este Contrato, de conformidad con la propuesta presentada y los anexos que hacen parte integral de este contrato.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalespositivosambientales.org

2. Responder por todos los perjuicios que pueda ocasionar el contratista con ocasión del desarrollo propio de las actividades relacionadas con el objeto contractual, al HOSPITAL o a terceros;
3. Afiliarse y afiliar a las personas que contrate para ejecutar el objeto del contrato como contratista independiente al Sistema de Seguridad Social;
4. Cumplir como prestatario de un servicio público con todos los requerimientos que exijan las normas legales pertinentes;
5. Constituir a favor del HOSPITAL, las garantías que se enuncian más adelante, y
6. A informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato al HOSPITAL.
7. El Contratista deberá hacer llegar al Hospital, listado con nombre y documento de identidad, del personal que utilizará para la ejecución del objeto del presente contrato.
8. El Contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios.
9. El contratista debe garantizar y certificar por escrito al Hospital la idoneidad del personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
10. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.
11. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo previa solicitud escrita plenamente justificada.
12. Asumir el pago de: Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto contractual al igual que los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social integral y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar de acuerdo al artículo 1°. De la ley 828 de 2003.
14. El Contratista deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su firma.
15. Proporcionar la información que requiera el Hospital en cumplimiento de las disposiciones que establecen los indicadores que exigen los organismos de supervisión, vigilancia y control legalmente establecidos o que el Supervisor requiera para el desarrollo de su Gestión.

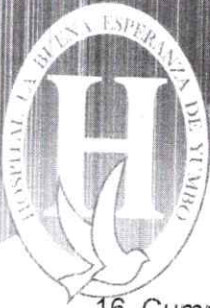
Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

16. Cumplir cabalmente con todas las estipulaciones contenidas en los anexos de la propuesta, lo estudios previos y el texto de la convocatoria pública que hacen parte integral del contrato.

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El gasto relacionado con la celebración del contrato de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL E.S.E HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA YUMBO, que se celebre se reconocerá y cancelará con cargo a los siguientes rubros:

ITEM	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros Muebles n.c.p	\$763.611.995,00
2	2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos ortésicos	\$5.083.822.358,00

El certificado de disponibilidad presupuestal N° 20261186 del 20 de octubre de 2026, del Presupuesto del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - Empresa Social del Estado de la vigencia fiscal 2026. Recursos provenientes del Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía de Yumbo y el Hospital La Buena Esperanza.

8.- ANÁLISIS DE RIESGO, LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACION	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACION DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACION	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista.
TIIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACION DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder.
ESTIMACION DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma algún derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

JUSTIFICACION	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGOS OPERACIONALES
ESTIMACION DEL RIESGO	La cadena de suministro de componentes críticos para la elaboración de los equipos especializados (biomédico) es susceptible de afectación por eventos geopolíticos, climáticos y ambientales. De igual manera, los equipos que deban ser importados son susceptibles de afectaciones en la cadena logística de despacho por eventos geopolíticos, climáticos y ambientales.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA / CONTRATANTE
MECANISMO DE COBERTURA	El contratista deberá justificar técnicamente y jurídicamente junto con los soportes que considere pertinente aportar o que el hospital le solicite la presencia del evento sobreviviente que materialice el riesgo. El hospital deberá evaluar la pertinencia o no de la justificación y tomará las medidas administrativas necesarias para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
JUSTIFICACION	Si bien, las probabilidades de eventos sobrevivientes relacionados con la cadena de suministro o la logística de transporte internacional no son muy comunes, su materialización genera grandes contratiempos a nivel global o de hemisferio. Es por lo anterior que siendo un riesgo previsible debe establecerse un manejo para el mismo con el fin de permitir que se cumpla con el objeto contractual.

EL OFERENTE deberá constituir a su costa y a favor de la EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado,

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitaldeyumbosaludambiental.org

consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y/o pagaré, que garantice:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
	B) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.
	C) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y doce (12) meses más.
SERIEDAD	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	60 días calendario desde el cierre

La garantía podrá ser cualquiera de la contemplada en el Manual de Contratación de la entidad tales como:

- Contratos de seguro,
- Fiducia mercantil de garantía,
- Garantías bancarias,
- Cartas de crédito Stand By,
- Título valor, como: Letra o Pagaré, etc.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de conceder prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así; a)- Si es prórroga o adición del plazo, se prorrogará o adicionará la vigencia de la garantía única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga ó adición pactada; b)- Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción; c)- El valor de las primas de las pólizas será pagado por EL PROVEEDOR; d)-La póliza debe presentarse con comprobante de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es obligación del PROVEEDOR asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

9.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8°, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

10.- SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerente Científico o quien haga sus veces.

11.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y/O DELEGADO:

- A. Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
- B. Informar por escrito al Gerente oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el CONTRATISTA;
- C. Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el CONTRATISTA, y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de supervisión de la correcta ejecución del contrato.
- D. Verificar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales realizado por el CONTRATISTA. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la Gerencia del Hospital, a formular la respectiva denuncia penal y a solicitar ante la Gerencia la aplicación de la terminación unilateral del contrato por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y/o de la caducidad del contrato a elección del CONTRATANTE, de acuerdo con la gravedad del daño causado a la entidad con las acciones u omisiones del CONTRATISTA.
- E. Suscribir con el CONTRATISTA el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co

labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesportalambiental.org

- F. Suscribir las Actas de Inicio, de ejecución, de Terminación del contrato y de Liquidación cuando a ello hubiere lugar.
- G. Autorizar los pagos derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión.
- H. Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, las que se estipulen en el contrato y demás normatividad vigente.

13.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En atención a lo definido en el numeral 1.4 de la Circular Externa Única del 15 de Julio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el contrato a legalizar para la adquisición del presente bien o servicio, se gestionará bajo la figura de Contratación Régimen Especial (con ofertas) utilizando el SECOP II como herramienta de publicidad.

Maria del Mar Murgueitio

MARIA DEL MAR MURGUEITIO ARBOLEDA

Subgerente Científica

Elaboro: Cecilia Cabal, Asistente de Subgerencia Científica

Reviso: Dr. Julián Andrés Velásquez- Asesor Jurídico y Disciplinario

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.
Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595
NIT 800030924-0
YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co